



Programa Anual de Evaluación 2024 **Oficina de Presidencia Municipal;** **Unidad de Información, Planeación, Programación y** **Evaluación (UIPPE)**

INDICE

| | |
|--|----|
| 1. Introducción | 2 |
| 2. Fundamento..... | 2 |
| 3. Consideraciones Generales..... | 3 |
| 4. Glosario de Términos..... | 3 |
| 5. Objetivos de la Evaluación..... | 7 |
| 6. Tipo de Evaluación y Alcances | 8 |
| 7. Productos y Plazos de Entrega..... | 8 |
| 8. Fondo, Programas Presupuestarios y Sujeto a Evaluar..... | 10 |
| 9. Cronograma Actividades de la Evaluación..... | 10 |
| 10. Responsabilidades y Compromisos..... | 11 |
| 11. Punto de Reunión..... | 11 |
| 12. Mecanismos de Verificación y Aceptación de los Entregables | 11 |
| 13. Condiciones Generales | 12 |
| 14. Transparencia y Rendición de Cuentas | 12 |

1. Introducción

En cumplimiento a la disposición Décima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, Número 83 del 01 de noviembre de 2023, donde se establecen los tipos de evaluación, los Programas presupuestarios (Pp), Proyectos (Py) y/o Programas Específicos (Pe) a los que se aplicarán, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de estas.

Asimismo, en los Lineamientos Generales se precisa que la evaluación de los Pp deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Tesorería Municipal y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

Respecto a los términos de referencia (TdR), la presente evaluación se sujetará a lo establecido en los TdR de la Evaluación de Consistencia y Resultados del CONEVAL, donde se plantean los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo a la evaluación y los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar, considerando especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

2. Fundamento

De conformidad con los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno No. 83 de fecha 01 de noviembre de 2023, se establece el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

3. Consideraciones Generales

La Ley General de Desarrollo Social en los artículos del 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento de los programas, metas y acciones de ésta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México, la Cláusula Décima Sexta, establece los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la evaluación en materia de Consistencia y Resultados.

Esta evaluación permite contrastar los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, con la finalidad de determinar si las acciones emprendidas con la aplicación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2024**, son eficaces y eficientes en el logro de metas a nivel Propósito. Mediante este análisis es posible conocer los factores que sustentan la implementación de programas con énfasis en su dinámica de operación. La evaluación busca documentar las buenas prácticas y las áreas de oportunidad de la operación del programa para contribuir al mejoramiento de la gestión a través del establecimiento de recomendaciones cuya aplicación sea viable (material, técnica y normativamente).

4. Glosario de Términos

Para efecto del presente se entenderá por:

Análisis cualitativo: al proceso de recolección de datos sin medición numérica, como la descripción detallada de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones, para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

Análisis de gabinete: al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones externas, documentos oficiales, documentos normativos o generales, sistemas de información, entre otros. Como resultado de este análisis, se definen al menos los siguientes elementos que integran el Producto 1 del Módulo de procesos: Contexto en que opera el programa presupuestario (Pp), diagnóstico inicial de los procesos y subprocesos, alcance y enfoque metodológico del módulo de procesos, estrategia y plan de trabajo de campo, técnicas de investigación a utilizarse, diseño muestral e instrumentos de levantamiento de información.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): a la herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar),

Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en la operación del Pp.

Bienes y/o servicios: a los componentes, entregables, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general cualquier producto generado, entregado o provisto por los Programas presupuestarios y con los cuales, en su conjunto, se busca atender una determinada necesidad o problema público.

Brechas: a las asimetrías o desigualdades generadas por los procesos de exclusión social e inequidades que afectan a diversos grupos sociales o territorios, siendo posible representarla mediante la estimación de la diferencia entre la situación de una población o territorio vulnerable expresada en una variable de resultado que sea de interés, con respecto a la situación de un grupo de referencia expresada en esa misma variable de resultado.

Buenas prácticas: a las acciones innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del Pp evaluado.

Clave del Pp: a la nomenclatura que identifica a un Programa presupuestario en la Estructura Programática. Se compone de la Modalidad presupuestaria y ocho dígitos numéricos

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Estructura Programática (EP): al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en formacoherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de

medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Indicador del desempeño: a la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores del desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Mecanismo ASM: al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente.

Modelo de TdR: al modelo de Términos de Referencia establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el CONEVAL, en el ámbito de su respectiva coordinación, y que deberá ser utilizado como base para la integración de los Términos de Referencia en cada evaluación.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Población objetivo: a la población que un Programa presupuestario o política pública tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial.

Población potencial: a la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un Programa presupuestario o política pública y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Población atendida: a la población que es destinataria o beneficiaria de los bienes y/o servicios, de los Programas presupuestarios o política pública en un ejercicio fiscal determinado.

Política pública: a la intervención del gobierno sobre un tema de interés público que articula un conjunto de estrategias, acciones o Programas presupuestarios de las dependencias y entidades gubernamentales de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica, como son: los Anexos Transversales señalados en el artículo 2, fracción III BIS de la LFPRH y los programas derivados del PND, señalados en el artículo 22 de la Ley de Planeación, entre otros.

Proceso: al conjunto de actividades, subprocesos y recursos relacionados que transforman elementos de entrada en resultados o elementos de salida, y que a su vez pueden formar parte de macroprocesos.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Rendición de cuentas: a las condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del Ciclo Presupuestario.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

Transparencia: al conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Unidad o Área de Evaluación (AE): al área administrativa ajena a la operación de los Pp y las políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

Unidad Responsable (UR): al área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la Rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la Estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; la cual es una unidad administrativa que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

5. Objetivos de la Evaluación

Objetivo general

Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los Programas Presupuestarios que se desarrollan con recursos del FAISMUN 2024, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos específicos

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

6. Tipo de Evaluación y Alcances

La Evaluación a realizar será de **Consistencia y Resultados**, la cual permitirá contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas. Para ello se tendrán los siguientes alcances:

1. Características del Programa
2. Diseño
3. Planeación y Orientación a Resultados
4. Cobertura y Focalización
5. Operación
6. Percepción de la Población Atendida
7. Medición de Resultados
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.
9. Conclusiones
10. Recomendaciones
11. Ficha técnica
12. Anexos

La descripción del contenido de cada apartado se presenta en el Anexo A. Criterios Técnicos de la Evaluación.

7. Productos y Plazos de Entrega

CUADRO 1.

LISTADO DE PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA

| PRODUCTOS | FECHA DE ENTREGA |
|--|------------------|
| Primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (respuesta a las preguntas 1 a 25). Presentación de los resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. | 31/07/2024 |
| Segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (respuesta a las preguntas 26 a 51). Presentación de los resultados de la segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. | 30/08/2024 |

| | |
|---|-------------------|
| <p>Tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados con la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) 2. Índice 3. Introducción (1 cuartilla) 4. Características del Programa (Máximo 2 cuartillas) 5. Tema I. Diseño del programa (13 cuartillas) 6. Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa (9 cuartillas) 7. Tema III. Cobertura y Focalización del programa (3 cuartillas) 8. Tema IV. Operación del programa (17 cuartillas) 9. Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa (1 cuartilla) 10. Tema VI: Resultados del programa. (8 cuartillas) 11. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas. 12. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados (2 cuartillas) 13. Conclusiones 14. Recomendaciones 15. Bibliografía 16. Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y de la evaluación 17. Anexos <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo” (Formato libre). • Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios” (Formato libre). • Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”. (Formato predeterminado) • Anexo 4 “Indicadores”. (Capturados en el sistema de la UIPPE) • Anexo 5 “Metas del programa”. (Capturados en el sistema) | <p>30/09/2024</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”. (Formato predeterminado) • Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”. (Formato predeterminado) • Anexo 8 “Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora” (Formato libre). • Anexo 9 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas” (Formato libre). • Anexo 10 “Evolución de la Cobertura”. (Captura en sistema) • Anexo 11 “Información de la Población Atendida”. (Formato predeterminado) • Anexo 12 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”. (Formato libre) • Anexo 13 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”. (Captura en sistema) • Anexo 14 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”. (Captura en sistema) • Anexo 15 “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida” (Formato libre). • Anexo 16. “Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados” (Formato libre). | <p>30/09/2024</p> |
| <p>Cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Actualización del informe final con base en las revisiones.</p> <p>Presentación de los resultados de la cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.</p> | <p>31/10/2024</p> |

Se sugiere considerar la realización de cuatro reuniones, cada una posterior a la entrega de los productos de la UIPPE, los operadores del Programa y el personal del área requirente, con la finalidad de comentar los resultados de dichos entregables. Se contempla la realización de una reunión final, una vez entregado el último producto, para hacer la presentación de los principales resultados de la evaluación. El área requirente, indicará el lugar, día y hora de realización de las reuniones indicadas y en éstas deberá estar presente el coordinador de la evaluación.

8. Fondo, Programas Presupuestarios y Sujeto a Evaluar

Los Programas presupuestarios sujetos a evaluación para el ejercicio fiscal 2024, son aquellos cuyas acciones serán materializadas con la aplicación de los **recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2024** y el sujeto a evaluar es la Dirección General de Obras Públicas de acuerdo con lo siguiente:

| No. | SUJETO A EVALUAR | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DENOMINACIÓN | TIPO DE EVALUACIÓN |
|-----|-------------------------------------|-------------------------|-------------------|---------------------------|
| 1 | Dirección General de Obras Públicas | 02020101 | Desarrollo Urbano | Consistencia y Resultados |
| 2 | Dirección General de Obras Públicas | 02020501 | Vivienda | Consistencia y Resultados |
| 3 | Dirección General de Obras Públicas | 02050101 | Educación Básica | Consistencia y Resultados |

9. Cronograma Actividades de la Evaluación

Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior se establece el siguiente cronograma:

| No. | Descripción | FECHA | abr | may | jun | jul | ago | sep | oct | nov | dic |
|-----|--|--------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1 | Publicación del PAE 2024 | 30/04/2024 | | | | | | | | | |
| 2 | Publicación de los TdR de la evaluación | 31/05/2024 | | | | | | | | | |
| 3 | Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales. | 30/06/2024 | | | | | | | | | |
| 4 | Evaluación de los programas presupuestarios | 01/06/2024 al 30/09/2024 | | | | | | | | | |
| 5 | Firma del Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales. | 17/10/2024 | | | | | | | | | |
| 6 | Publicación del Informe de la evaluación | 30/10/2024 | | | | | | | | | |
| 7 | Seguimiento a las recomendaciones de la evaluación | 17/10/2024 al 15/12/2024 | | | | | | | | | |

10. Responsabilidades y Compromisos

El evaluador es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, el evaluador es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el área requirente.

Para la revisión de los productos entregables el área requirente entregará al evaluador sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de recepción de estos. El evaluador contará con 5 (cinco) días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad del *evaluador* gestionar los oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos.

Si al cabo de este procedimiento el área requirente considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

11. Punto de Reunión

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones del área requirente:

Oficinas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, sito en Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza.

12. Mecanismos de Verificación y Aceptación de los Entregables

El evaluador deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal del área requirente; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente, mismo que deberá presentar al evaluador para los fines que correspondan, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

13. Condiciones Generales

Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el *evaluador* podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.

La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Las áreas participantes serán responsables de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

14. Transparencia y Rendición de Cuentas

Para dar cumplimiento con la oportuna difusión de información pública, transparente y de rendición de cuentas, una vez realizado el informe final de la evaluación, la UIPPE dará a conocer a través de la página WEB del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.



Atizapán de Zaragoza

Gobierna
con la **ciudadanía**